



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

II-2019-2021-015

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo con el numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República y el numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que: comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que,** mediante Dictamen No. 13-19-TI/19, en sesión de 12 de junio de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“25. Declarar que el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Mutua para el establecimiento de la Comisión Ministerial conjunta sobre Cooperación Económica, Comercial, Inversiones y Técnica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Catar, firmado el 1 de octubre de 2019, mantiene conformidad con la Constitución de la República”;*
- Que,** mediante oficio No. T.442-SGJ-19-0319 de 07 de mayo de 2019, suscrito por el Presidente Constitucional de la República y su alcance No. T.442-SGJ-20-0122 de 19 de febrero de 2020, suscrito por la doctora Johana Pesántez Benítez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el ***“Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Mutua para el establecimiento de la Comisión Ministerial conjunta sobre Cooperación Económica, Comercial, Inversiones y Técnica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Catar”.***



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Mutua para el establecimiento de la Comisión Ministerial conjunta sobre Cooperación Económica, Comercial, Inversiones y Técnica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Estado de Catar”*** y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

***“APROBAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN MUTUA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MINISTERIAL CONJUNTA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL, INVERSIONES Y TÉCNICA, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CATAR”***

Dado y suscrito, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO**

Presidente

**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**

Secretario General